



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LINA MARÍA RIVERA GUERRA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00877 00
Temas y subtemas	PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur mediante el cual indican que inscribieron la medida de embargo decretada, sin allegar el correspondiente certificado de libertad. Previo a decretar el secuestro se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de libertad actualizado del inmueble en cuestión.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **2 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5572701c444124a93131b41f567cc5cca461843cf81315aa11c834fc84b9bc1**

Documento generado en 01/06/2022 08:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>